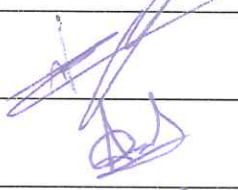




DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.

En Naucalpan de Juárez, Estado de México el día 21 de enero 2025, a las 12:00 horas, reunidos en las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, ubicada en Centro Cultural Ágora, Blvd. Manuel Ávila Camacho s/n, Col. Boulevares, Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos 2025-2027, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

MTRO. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA DEFENSOR MUNICIPAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERNA	
LIC. ADRIÁN PEÑA GORDILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARIO/ENLACE	
LIC. EMILIO ESPINOSA QUINTERO JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN VOCAL	

En cumplimiento a los siguientes artículos del Reglamento Para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez de la Gaceta Municipal Año 1 / Gaceta No. 20 / 03 de junio de 2022:

## CAPÍTULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- ....

IX. Comité Interno: Es el órgano constituido al interior de cada dependencia municipal y Organismo Público Descentralizado para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

## CAPÍTULO TERCERO

### DE LOS COMITÉS INTERNOS

Artículo 28. Los Comités Internos, son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Artículo 29. Cada Comité Interno estará integrado por:

- I. El Titular de la dependencia u Organismos Públicos Descentralizados respectivos;
- II. Los directores de la dependencia municipal u Organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador

Artículo 30. El Comité Interno sesionará cuatro veces al año y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Artículo 31. Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u Organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- V. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VI. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VIII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias y cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- IX. Elaborar los reportes de avance programático al igual que los informes anuales de metas e Indicadores de desempeño;
- X. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XI. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XII. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones;
- XIII. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

MTRO. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA DEFENSOR MUNICIPAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERNA	LIC. ADRIÁN PEÑA GORDILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ENLACE CON COMITÉ MUNICIPAL
---	--